



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N°008-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 11 de abril de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N°165-2018-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 542-2018-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N°0442-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, lo precitado en el párrafo anterior es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que también establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

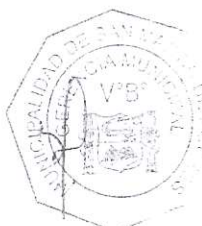
Que, mediante Ordenanza N° 399/MDSMP, del 26 de febrero de 2016, se aprobó el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de San Martín de Porres;

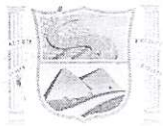
Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 399/MDSMP, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como la modificación de la fechas correspondientes al Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2019;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-MDSMP, de fecha 13 de febrero de 2018, se modificó el cronograma de proceso (anexo N°02) de proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en virtud a la Ordenanza N°399/MDSMP, de fecha 26 de febrero de 2016;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°165-2018-GPP/MDSMP, ha propuesto modificar la fecha de la Primera Asamblea informativa de rendición de cuentas para el día 21 de abril del presente año, la cual corresponde al Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado en virtud de la Ordenanza N° 399/MDSMP;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 542 -2018-GAJ/MDSMP, y lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6), 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N°008-2018-MDSMP

DECRETA:

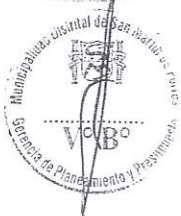
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Cronograma del Proceso (Anexo N° 02) del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en virtud a la Ordenanza N° 399/MDSMP, de fecha 26 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Participación Ciudadana el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario El Peruano, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y a la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE